

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

info@personeriamedellin.gov.co

E. S. D.

CONVOCANTE: HECTOR FABIO TRUJILLO CARVAJAL.
CONVOCADO: FRANXEL SOPHIA COLLANTE.
REFERENCIA: TRÁMITE CONCILIATORIO.

ASUNTO: EXCUSA DE INASISTENCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en los certificados de existencia y representación legal que se anexan, en donde figura inscrito el poder general conferido a la firma a través de la Escritura Pública No. 2779, otorgada el 02 de diciembre de 2021 en la Notaría Decima (10°) del Círculo de Bogotá, de manera respetuosa presento excusa de inasistencia a la diligencia programada para el día 10 de julio de 2025 a las 13:30 dentro del trámite conciliatorio identificado con radicado N° 859391674-2025, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El 14 de mayo de 2025 los señores HECTOR FABIO TRUJILLO CARVAJAL y YURANY TRUJILLO CARVAJA elevaron solicitud de conciliación ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN** con ocasión de los hechos ocurridos el 24 de marzo de 2024.
2. Se convocó a audiencia de conciliación para el día 13 de junio de 2025 a las 8:30am, diligencia que se llevó a cabo con la asistencia de los convocantes, señores Héctor Fabio Trujillo Carvajal y Yurany Trujillo Carvajal, junto con su apoderado judicial, Adadier Perdomo; la convocada Franxel Sophia Collante Sobrino, quien conducía el vehículo asegurado al momento de los hechos; y Marlyn Katherine Rodríguez en representación de La Equidad Seguros O.C. La audiencia se realizó sin la asistencia de la asegurada, señora Maritza Galeano.
3. Dentro de la diligencia, y luego de someter el asunto a discusión, se manifestó que, por parte de la compañía, sí asistía ánimo conciliatorio conforme a las instrucciones previamente impartidas.

No obstante, tras analizar la propuesta, el apoderado de los convocantes manifestó que no aceptarían la cifra ofrecida, motivo por el cual se reprogramó la diligencia para el día 10 de julio de 2025 a la 1:30 p.m.

4. En consecuencia, se procede a remitir la respectiva excusa de inasistencia ante el Centro de Conciliación, indicando que el requisito de procedibilidad ya se encuentra agotado y que esta parte mantiene su ánimo conciliatorio por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, oferta que fue presentada en la diligencia anterior y no aceptada por los convocantes.

II. SOLICITUD

Expuesto los fundamentos que sustentan la presente solicitud, ruego acceder a las peticiones que se proceden a enunciar:

PRIMERO: Sírvase de **ACEPTAR** la excusa de inasistencia a la audiencia de conciliación prevista para el día 10 de julio de 2025 a las 13:30 presentada por el suscrito.

SEGUNDO Sírvase a **EXPEDIR** la constancia de no acuerdo dentro del trámite conciliatorio, toda vez que el requisito de procedibilidad ha sido debidamente agotado conforme a lo previsto en la Ley 640 de 2001.

III. ANEXOS

1. Poder que me faculta para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de La Equidad Seguros Generales O.C. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
3. Certificado de existencia y representación legal de G Herrera Asociados Abogados. expedido por la Cámara de Comercio de Cali

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.